



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA  
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 03 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27026/2015 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 44/2021 solicita designación suplente de la Prof. **PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ** en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura Francés; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que por continuidad pedagógica y hasta tanto se resuelva la impugnación planteada al Orden de Méritos, se recurre al Reglamento N° 411-003 y su anexo N° 1466-006 (dado la proximidad de las Inscripciones para Interinatos y/o Suplencias), en el Art. N° 42 Inc. e: "El Director del establecimiento tendrá atribuciones para poner en funciones a un docente que no revista en las Escuelas Experimentales y reúna los requisitos del Art. 9.

Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que la Prof. Sánchez se desempeñó en las 12 (doce) horas durante el período lectivo 2020.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 47).

Que la Prof. Sánchez cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Prof. **PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ** D.N.I N°: 32.115.603 como docente suplente en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura Francés en el Departamento de Aplicación de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Prof. **PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ** D.N.I N°: 32.115.603 como docente suplente en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura Francés en el Departamento de Aplicación de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, o antes si se reintegra la Prof. Marcela Estrada, titular del cargo.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA  
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0121

2022

711

AE.

*Carolina Abdala*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN